



ORGANISMO REMITENTE: Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: Propuesta de modificación de la RPT de personal funcionario

Nº. Trámite: 15002024090001PMRPTFUN



La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Una vez recibido el informe favorable de la D.G. de Función Pública a las propuestas presentadas por esta Consejería, y de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Secretaría General, realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, presenta las siguientes propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:

1- DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Las funciones de la Dirección General de Protección Ciudadana están previstas en el artículo 6 del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

Mediante la presente memoria se justifica la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante, RPT) de la Dirección General de Protección Ciudadana en lo atinente al puesto de Jefe de Negociado Administrativo con código de puesto 0000008988, adscrito al Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa, para su correcta adecuación al ordenamiento jurídico vigente.

En fecha 31 de enero de 2023, se publicaba, vía DOCM número 21/2023, la Ley 1/2023, de 27 de enero, de Medidas Administrativas, Financieras y Tributarias de Castilla-La Mancha, norma que tiene por vocación la regulación de “diversas medidas de naturaleza administrativa, financiera y tributaria vinculadas a la consecución de los objetivos de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para 2023, a la que acompañarán y complementarán, con el objetivo general de dinamización de la economía, el incremento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios de la Administración Pública castellanomanchega en diversos ámbitos,



así como, la mejora de la distribución más equitativa de las obligaciones tributarias competencia de la Comunidad Autónoma y de eficiencia en su gestión”.

La entrada en vigor del mencionado texto ha impulsado, a su vez, la publicación de la Orden 26/2023, de 8 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las normas de desarrollo del Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se regula el marco operatorio de la contabilidad pública (en adelante, la Orden 26/2023, de 8 de febrero) y del Decreto 6/2023, de 7 de febrero, por el que se modifica el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada.

En esta línea, como ya se ha advertido previamente, el 10 de febrero de 2023, se publicó la Orden 26/2023, de 8 de febrero, en cuyo artículo 65 se vehicula el procedimiento que articulará la tramitación de gastos de material no inventariable y otros gastos ordinarios, estableciendo el siguiente mandato: “a través de los fondos de anticipo de caja fija [...] en aquellos órganos gestores que dispongan de caja pagadora, se tramitarán, en todo caso, por este procedimiento, los gastos susceptibles de tramitación como anticipos de caja fija, incluido el pago de tributos, cuyo importe sea inferior a 600 euros, impuestos incluidos, que se gestionen al margen de sistemas informáticos de gestión integrados con el sistema económico-financiero”.

Desde que el mencionado cuerpo normativo entrara en vigor, las funciones de cajero pagador han sido desarrolladas por un Jefe de Negociado Administrativo, dado que, en esta Administración, no se disponía de tal puesto con anterioridad.

Así pues, en el año 2023, se efectuaron operaciones por medio del sistema de caja pagadora por un importe total de 377.947,09€. Estas actuaciones se desglosan de la siguiente forma:

- Liquidación de 251 contratos menores. -
- Liquidación de 633 pagos a profesores. - Liquidación de 25 dietas.

Por otro lado, en el año 2024, tales operaciones han supuesto una cuantía global de 169.594,42€ que se corresponden con:

- Liquidación de 134 contratos menores. -
- Liquidación de 220 pagos a profesores. - Liquidación de 17 dietas.

Atendiendo a las modificaciones normativas mencionadas, surge una nueva necesidad a satisfacer y es la creación de un puesto de cajero pagador en la Dirección General de Protección Ciudadana para dar cumplimiento a los preceptos legales indicados y ajustar las tareas desempeñadas por el correspondiente trabajador a la denominación del puesto pertinente. Esta última cuestión es especialmente relevante en términos de publicidad, puesto que, en caso de cambio de puesto del personal que, actualmente, lleva a cabo estas funciones, se requiere que tales “condiciones especiales” queden recogidas en la RPT.





Conforme a lo expuesto anteriormente, se propone la modificación del siguiente puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Protección Ciudadana:

Denominación	A.F.	Grupo	Nivel	Jornada	Nº PL	Provisión
08988 J. Negociado Administrativo	A008	C/D	18	JO	23	C

configurándose, en adelante, del siguiente modo:

Denominación	A.F.	Grupo	Nivel	Jornada	Nº PL	Provisión
08988 J. Negociado Administrativo	A008	C/D	18	JO	2	C
NUEVO J. Negociado Administrativo Caj. Pag.	A008	C/D	18	JO	1	C

Funciones

Dicho puesto depende del Jefe de Servicio de Régimen Interior y Ordenación Normativa, siendo las funciones a desempeñar las que se detallan a continuación:

- i. - Contabilizar las operaciones que se refieran a la tesorería y a la caja en los libros determinados al efecto.
- ii. - Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en el ordenamiento jurídico.
- iii. - Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales.
- iv. - Custodiar los fondos que se le hubieren confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en el Tesoro.
- v. - Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- vi. - Facilitar los estados de situación de tesorería en las fechas que se determinen en las normas.
- vii. - Rendir las cuentas que correspondan de acuerdo al procedimiento y plazos legalmente establecidos.
- viii. - Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación ulterior a efectos de control.

En atención a lo anterior, con la modificación de la denominación del puesto de Jefe de Negociado Administrativo a Cajero Pagador lo que se pretende es salvaguardar el correcto funcionamiento del servicio, dando cumplimiento a las novedades legislativas últimas.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL

